

Esta nueva Federación de gran importancia para el sector de la economía social agraria, agrupa a la mayoría de las Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación de Andalucía, unificando la representación y defensa de sus intereses, y disponiendo además de una estructura capaz de ofrecer los servicios requeridos por sus afiliados.

Estos servicios están relacionados directamente con la información tanto general como específica por sectores productivos, la gestión económico-administrativa y la formación.

Se considera por ello importante apoyar esta iniciativa y se hace necesario facilitar los medios que posibiliten su puesta en marcha e implantación en Andalucía, sin que quepa promover concurrencia por la naturaleza específica de la actividad que realiza.

En consecuencia y a tal fin

DISPONGO

Primero: Conceder a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias (FAECA), una subvención de treinta millones (30.000.000) de pesetas para atender gastos motivados por el inicio y desarrollo de sus actividades.

Segundo: El gasto será financiado con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 0.1.15.00.03.00.781.00.61E.3.1993.00.8617.

Tercero: La subvención se aplicará a los gastos efectuados a partir del 1 de febrero de 1996 y hasta el 30 de junio de 1996.

Cuarto: El pago se realizará a solicitud de los beneficiarios en dos partes:

a) Una primera parte mediante un anticipo del 75% de la subvención concedida, una vez se publique ésta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Una segunda parte del 25% restante, previa justificación documental del 100% de los gastos efectuados, que serán siempre superiores a la subvención concedida.

Quinto: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de abril de 1996, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, por la que se convocan subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en ciencias de la salud, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 51, de 30.4.96).

Advertido error en la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 4.330, columna izquierda, apartado cuarto, segundo párrafo, donde dice: «...se ajustará a lo estipulado en los artículos 7 y 16 de la Orden de 16 de marzo de 1994, ...», debe decir: «...se ajustará a lo estipulado en los artículos 7 y 16 de la Orden de 10 de marzo de 1994, ...».

Sevilla, 9 de mayo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de abril de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios aprobada por Resolución que se cita.

Cumplidos los trámites preceptivos, el Consejo de Administración de la Universidad de Jaén aprobó en su sesión de 12 de abril de 1996, la modificación de las plazas que figuran en anexo único a la presente Resolución.

En consecuencia, esta Presidencia, en uso de las competencias que en materia de personal atribuye el art. 8.1 de la Ley 5/1993, de 1 de julio, del Parlamento de Andalucía por la que se crea la Universidad de Jaén, resuelve:

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios, aprobada por Resolución de 24 de marzo de 1994 (BOE 15.4.94) con la supresión, creación y modificación de plazas que figuran en el anexo de esta Resolución.

Segundo. La fecha de efectos de esta modificación será con carácter general la de 15 de abril de 1996.

Jaén, 22 de abril de 1996.- El Rector-Presidente, Luis Parras Guijosa.